



**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MPCH**

Chincha, 09 de mayo del 2024.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Chincha de fecha 08 de mayo de 2024, el expediente registro N° 8471-2024 correspondiente al Oficio N° 135-2024-GORE-ICA- de fecha 07 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Régulo Navarrete Paredes del Gobierno Regional; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, a través del Oficio N° 135-2024-GORE-ICA- de fecha 07 de mayo del 2024 referido en Vistos, se solicita designación de comité de recepción de la infraestructura deportiva de la obra: RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA, predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincha.

Que, considerando además que, en el documento remitido se ha considerado que el Gobierno Regional de Ica, se compromete a elaborar y ejecutar el expediente técnico a través de una IOARR, que comprenderá la instalación de la Malla Olímpica de protección del campo deportivo en un plazo de ejecución aproximado de 70 días calendarios; lo cual hace necesario que su propietario la Municipalidad Provincial de Chincha amplie el plazo de la disponibilidad de terreno para la ejecución de las obras complementarias y las que considere necesarios, previamente al inicio de la recepción y transferencia de la infraestructura deportiva, conforme a lo indicado;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2024, se sometió a consideración del Pleno del Concejo la ampliación del plazo de disponibilidad de terreno respecto a la obra: RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA, al Gobierno Regional de Ica para la ejecución de obras complementarias (malla olímpica) ya las que considere necesarios, y, sometida a votación, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprobó la propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**





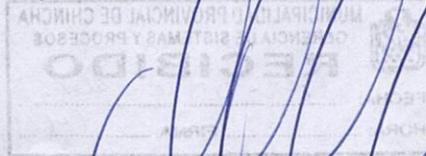
**Artículo Primero:** Aprobar la ampliación del plazo de disponibilidad de terreno respecto a la obra: RECUPERACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA EN EL ESTADIO FELIX CASTILLO TARDIO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA-ICA, al Gobierno Regional de Ica, para la ejecución de obras complementarias (malla olímpica) y las que considere necesarios, por las consideraciones expresadas en el presente Acuerdo .

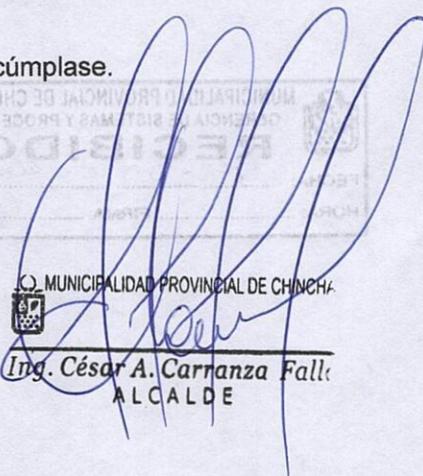
**Artículo Segundo:** Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno regional de Ica para los fines pertinentes;

**Artículo Tercero:** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Entidad, notificándose a las unidades orgánicas conforme a las competencias establecidas en los documentos de gestión vigentes.

**Artículo Cuarto:** Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chincha <https://municipalidadchincha.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
  
Ing. César A. Carranza Falla  
ALCALDE

